

CARTA COMPROMISO PARA ARTICULACIÓN ENTRE LA RED VIOLETA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

Comparecen a la suscripción de la presente Carta Compromiso, por una parte, la DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, a la cual se la denominará en adelante “LA DEFENSORÍA”, legalmente representada por el Doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General, (encargado); y por otra, a la RED VIOLETA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, a la cual se le denominará en adelante “LA RED”, representada legalmente por la Magíster Catalina Arrobo Andrade, en su calidad de Coordinadora General de la Fundación Akuanuna, institución cofundadora de esta Red, integrante y delegada del Equipo Coordinador, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir la presente Carta Compromiso, contenido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Los incisos primero y segundo del artículo 191 ibídem prevén: “ La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.- La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias”.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Según el numeral 8 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es competencia del Defensor Público General celebrar acuerdos de cooperación con personas públicas o privadas, que permitan un mejor cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

La Red es un espacio conformado por entidades públicas, privadas, agencias del sistema de Naciones Unidas y sociedad civil con el objetivo de promover la articulación interinstitucional y complementaria entre diversas entidades que trabajan en las zonas del centro norte de Quito para la prevención y atención a la violencia basada en género.

Las entidades tienen objetivos comunes en la protección de las personas sobrevivientes de violencia basada en género, a través de la promoción y defensa de los derechos humanos, bajo el principio de dignidad humana, de acuerdo a los principios y derechos reconocidos en la

Constitución de la República del Ecuador, normativa nacional y local, así como en los instrumentos internacionales.

Por lo cual, es de suma importancia para las partes suscribir una carta de compromiso con la finalidad de mantener un trabajo articulado entre las organizaciones para el fortalecimiento interinstitucional para aportar a la erradicación de la violencia de género en el ámbito público y privado, de manera que se cumpla con los objetivos propuestos en la Red Violeta.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Acordar entre las diversas entidades que conforman la RED, trabajar de manera activa y articulada a favor de la promoción de los derechos de las personas sobrevivientes de violencia basada en género.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula anterior, los comparecientes asumen los siguientes aportes y compromisos:

DE LA DEFENSORÍA:

- Delegar hasta dos personas afines a la temática a participar de manera mensual en la Red Violeta.
- Las personas delegadas elevarán a sus autoridades, los compromisos que se vayan generando cada mes, para la respectiva aprobación, en el marco de la presente carta de compromiso.
- Favorecer la continuidad y sostenibilidad del proceso, en cuanto a la participación activa en los espacios de coordinación, formación y articulación interinstitucional que se desarrollen en el marco de la Red, en apego a las competencias y atribuciones legales de cada entidad parte.
- Proporcionar los servicios y competencias de las diferentes entidades de acuerdo a las capacidades institucionales y su respectivo mandato, sin que esto implique erogación de recursos.

DE LA RED:

- Coordinar la articulación interinstitucional en el marco de la RED, conforme atribuciones y competencias legales de cada entidad.
- Informar a las entidades sobre los avances y resultados de la RED.
- Fomentar espacios de capacitación y formación en temas relacionados a la prevención y atención en violencia basada en género.
- Identificar nudos críticos y oportunidades para los procesos que se pongan en marcha en la RED.
- Otros que en el marco de la presente carta compromiso la ENTIDAD y la RED acuerden.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

El plazo de la presente Carta compromiso, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

El administrador, deberá notificar a la contraparte la intención de renovarlo, con al menos cuarenta y cinco días plazo previo a la terminación del instrumento.

El administrador, solicitará al o a la Defensor/a Público/a General, la autorización de renovación con al menos treinta días plazo previo a la terminación del instrumento, para lo que adjuntará un informe técnico motivado con sus documentos habilitantes.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES

Los términos de esta Carta Compromiso, podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que consideren necesarios, de ser el caso.

CLÁUSULA SEXTA: RÉGIMEN FINANCIERO

Por su naturaleza, esta Carta Compromiso por sí sola, no dará lugar a compromisos o egresos económicos con cargo a los presupuestos de la DEFENSORÍA o de la RED.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES

Se deja expresa constancia de que ninguna de las partes adquiere relación laboral de ningún tipo ni dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en la ejecución o aplicación de esta Carta Compromiso.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

La ejecución, administración y seguimiento de la presente Carta compromiso, estará a cargo de: por parte de la Defensoría Pública, se delega a el/la Director/a de Inclusión Social, Interculturalidad e Igualdad; por parte de la RED, se designa a el/la Representante del Equipo Coordinador, quienes serán los responsables de la administración, ejecución, seguimiento y control, quienes gestionarán y verificarán el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Los instrumentos convencionales interinstitucionales nacionales e internacionales finalizarán por las siguientes razones:

1. Por cumplimiento del plazo.
2. Por cumplimiento del objeto.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.
5. Por decisión unilateral de una de las partes.
6. Por las cláusulas específicas, según la naturaleza y alcance establecidas en el texto del instrumento suscrito.
7. Por sentencia ejecutoriada que determine la terminación o nulidad.
8. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la ejecución.

9. Por las causas establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS

Dada la naturaleza de la Carta Compromiso, en el caso de suscitarse controversias en la aplicación de este instrumento, las partes de mutuo acuerdo resolverán las mismas sobre la base de gestiones extrajudiciales y administrativas, aplicando el principio universal de equidad y justicia; de persistir las divergencias las partes acuerdan someterse al proceso de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como sus domicilios las siguientes direcciones:

DEFENSORÍA PÚBLICA: Quito - Ecuador, Calle El Universo E8-115 y Av. De Los Shyris, Teléfono: 3815270.

RED VIOLETA: Quito - Ecuador, Calle Leónidas Plaza N24-426 y Luis Cordero. Correo Electrónico: redvioleta.vbg@gmail.com.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN

Los comparecientes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en la presente Carta Compromiso, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual en prueba de su aceptación y a los términos del presente instrumento, lo suscriben de manera digital, siendo la fecha de la Carta Compromiso, la misma que conste en la firma electrónica de quién lo suscriba al final.

Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Mgs. Catalina Arrobo Andrade
RED VIOLETA

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Mgs. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Mgs. Juan Agustín Garcés L. Director de Asesoría Jurídica, Encargado	